

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 21 OCT. 2026

Para responder citar el radicado ANLA que está en la parte superior derecha.

Señor (a)

ANÓNIMO (A)

Publicación Página Web

Asunto: Publicación de la comunicación con radicado ANLA 20266201435162 del 1 de octubre de 2026 y radicado Salud Norte N° 2026-037404-1. "Respuesta a radicado 2026-32146439-2 / 6060122026, 20262300950821."

Expedientes: PQRSD-58510-2026, PQRSD-51376-2026

Respetado (a) señor (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., remite respuesta al traslado realizado por esta autoridad mediante radicado 20262301025271 del 7 de septiembre de 2026, relacionado con la denuncia de irregularidades que se vienen presentando en esa cuadra carrera 110^b con calle 136^a, esta Entidad, en ejercicio de las funciones y competencias conferidas por el Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011¹ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020², en concordancia con lo dispuesto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993³, y el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015⁴, se permite remitir copia de la respuesta recibida para su conocimiento y fines pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la comunicación inicial fue presentada de manera anónima, razón por la cual la respuesta se publica en la página web de la ANLA, como mecanismo para poner la información en conocimiento del denunciante.

En los anteriores términos se da respuesta a su comunicación, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015), a través de los siguientes canales:

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

³ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua;
- Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co;
- Correo Electrónico licencias@anla.gov.co;
- Buzón de – [PQRSD](#) –;
- GEOVISOR – [SIAC](#) –, para acceder a la información geográfica de los proyectos;
- Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA;
- WhatsApp +57 3102706713;
- Línea Telefónica directa 2540111;
- Línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de [PQRSD](#) indicando solamente el número de radicado.

Finalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios



Cordialmente,

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
LAURA DANIELA GUTIERREZ GARCIA (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)

Revisó:
ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Radicación: 20262301227091

Fecha: 21 OCT. 2026

Copia para: No.

Anexos: Si, Radicado 20266201435162 del 1 de octubre de 2026

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 21 AGO. 2026

Señores

Alcaldía Mayor de Bogotá

ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Carrera 8 No. 10 – 65

Bogotá D.C.

Señores

Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Avenida Caracas No. 54 - 38

Bogotá D.C.

Asunto: Traslado por competencia de la comunicación con radicación ANLA 20266201153042 del 18 de agosto de 2026. Denuncia de irregularidades que se vienen presentando en esa cuadra carrera 110b con calle 136a en toda la cuadra

Expediente: PQRS-50152-2026

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Esta Autoridad Nacional ha recibido la comunicación del asunto, mediante la cual ciudadano/a anónimo señala lo siguiente:

“Somos un grupo de padres de familia que hemos estado analizando el problema que se presenta en esta cuadra o los peligros que corren nuestros hijos con todas las actividades que se desarrollan en esta cuadra. Esta es una cuadra donde hay dos colegios, por tal motivo creemos los padres de familia que debe haber un control de las autoridades hacia el cuidado de los estudiantes.

Hemos observado las siguientes anomalías que ocurren en los momentos en que vamos a llevar o recoger a nuestros hijos a los colegios que quedan en esa cuadra. A continuación, se las vamos a nombrar para que ustedes hagan seguimiento y tomen las medidas necesarias. Esta cuadra no es comercial, no es industrial, es una cuadra donde hay que tener cuidado porque hay dos colegios y van niños desde preescolar

hasta bachillerato. Vamos a explicar algunas de las anomalías que se presentan:

1. Como en la tercera casa del Colegio Gimnasio Franciscano de Suba, la dirección es Carrera 110B # 136A-5. No sabemos exactamente el número de la bodega porque ahorita que vinimos a redactar esta queja se nos olvidó anotar los números exactos de las bodegas. Lo único que sabemos exactamente es que es en la Carrera 110B con Calle 136A-5, enseguida del Colegio Gimnasio Franciscano de Suba. Hay una fábrica de tejas que hacen tejas en ese sitio y utilizan unos químicos muy fuertes; hay días que es insoportable el olor y eso es muy malo para las personas y, sobre todo, para los alumnos de los dos colegios que tienen que soportar esos olores. (Esta no es zona industrial para utilizar químicos y producir tejas en esa zona escolar).

2. Enseguida de esa fábrica de tejas hay una bodega de tabletas. Ahí llegan unas mulas grandes y pesadas a descargar las tabletas y es otro peligro para los alumnos, ya que al ingresar es muy peligroso cuando van a ingresar los alumnos y ellos están ingresando a estacionarse ahí.

3. Enseguida del colegio, al otro costado, hay una casa anaranjada grande. Es como otra bodega que es una distribuidora de cerveza y gaseosa, también muy peligrosa, ya que entran camiones muy grandes y mulas; se estacionan a bajar la gaseosa, pero ellos utilizan los andenes y cuando vamos los padres de familia a llevar los niños entonces no hay por dónde pasar. Nos toca por la calle porque ellos llenan el andén de envases y no dejan por dónde pasar. Además, hacen unos arrumes altos y peligrosos.

4. En la acera del frente del colegio hay una carpintería que no tiene aviso, pero el ruido que hacen esas máquinas también es fastidioso y creo que es malo para la salud auditiva de los alumnos y quién sabe si los alumnos escucharán bien las clases con todos esos ruidos.

5. Por la acera del frente, más arriba de la carpintería, hay otra bodega en una casa que tiene un negocio de soldadura y también utilizan unas máquinas que hacen unos ruidos muy fuertes y malos para la audición de todas las personas, especialmente la de los alumnos de esos colegios. Esos negocios de las carpinterías y ornamentación utilizan música muy alta todo el día y muy alta.

La Alcaldía o el medio ambiente deben regular qué negocios son adecuados para las cuadras donde hay colegios, ya que la vida de los alumnos corre peligro, tanto por los químicos, las mulas que entran con grandes volúmenes y que utilizan los andenes y no dejan pasar a las personas, sino que hacen que uno arriesgue la vida mientras ellos no cumplen con las normas. También tener en cuenta las máquinas que utilizan tanto los carpinteros como los soldadores, ya que todos esos rayos y chispas son peligrosos."

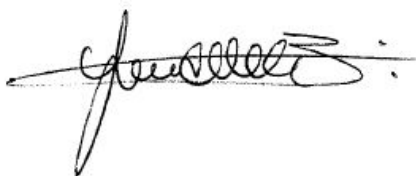
Considerado el objeto de la solicitud, esta Autoridad Nacional encuentra que no es competente para pronunciarse, por cuanto los hechos expuestos se relacionan con actividades desarrolladas en establecimientos ubicados en el área urbana de Bogotá, posibles afectaciones por ruido y olores, ocupación del espacio público, uso del suelo y condiciones de

operación de establecimientos, materias que corresponden a su entidad.

En consecuencia, esta Autoridad procede a dar aplicación al principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que indica: "(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)", por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que atiendan lo requerido por el peticionario de acuerdo a sus funciones y competencias, en los términos de ley correspondientes.

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición y solicitamos enviar a esta Autoridad Nacional la respuesta emitida por ustedes al correo electrónico licencias@anla.gov.co, citando el radicado de la presente comunicación.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
MARIA ALEXANDRA CASTRO PETRO (CONTRATISTA)

Revisó:
ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN (CONTRATISTA)

Copia para:
Anexos: comunicación con radicación ANLA 20266201153042 del 18 de agosto de 2026

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

FORMULARIO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS, FELICITACIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Fecha de la solicitud	2026-08-15 14:10:26		
Tipo de solicitud	Queja	¿Anónimo?	SI
Asunto de la PQRS	DENUNCIA DE IRREGULARIDADES QUE SE VIENEN PRESENTANDO EN ESA CUADRA CARRERA 110B CON CALLE 136A EN TODA LA CUADRA		
Descripción la PQRS	SOMOS UN GRUPO DE PADRES DE FAMILIA QUE HEMOS ESTADO ANALIZANDO EL PROBLEMA QUE SE PRESENTA EN ESTA CUADRA O LOS PELIGROS QUE CORREN NUESTROS HIJOS CON TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN ESTA CUADRA, ESTA ES UNA CUADRA DONDE HAY DOS COLEGIOS POR TAL MOTIVO CREEMOS LOS PADRES DE FAMILIA QUE DEBE HABER UN CONTROL DE LAS AUTORIDADES HACIA. EL CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES. HEMOS OBSERVADO LAS SIGUIENTES ANOMALIAS QUE OCURREN Y ES EN LOS MOMENTOS EN QUE VAMOS A LLEVAR O RECOGER A NUESTROS HIJOS A LOS COLEGIOS QUE QUEDAN EN ESA CUADRA . A CONTINUACION SE LOS VAMOS A NOMBRAR PARA QUE USTEDES HAGAN SEGUIMIENTO Y TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS, ESTA CUADRA NO ES COMERCIAL, NO ES INDUSTRIAL , ES UNA CUADRA DONDE HAY QUE TENER CUIDADO PORQUE HAY DOS COLEGIOS Y VAN NINOS DESDE PRESESCOLAR HASTA BACHILLERATO. VAMOS A EXPLICAR ALGUNAS DE LAS ANOMALIAS QUE SE PRESENTAN: 1. COMO EN LA TERCERA CASA DEL COLEGIO GIMNASIO FRANCISCANO DE SUBA LA DIRECCION ES CARRERA 110B # 136A-5? NO SABEMOS EXACTAMENTE EL NUMERO DE LA BODEGA PORQUE AHORITA QUE VINIMOS A REDACTAR ESTA QUEJA SE NOS OLVIDO ANOTAR LOS NUMEROS EXACTOS DE LAS BODEGAS. LO UNICO QUE SABEMOS EXACTAMENTE ES QUE ES EN LA CARRERA 110B CON CALLE 136A- 5 ENSEGUIDA DEL COLEGIO GIMNASIO FRANCISCANO DE SUBA. HAY UNA FABRICA DE TEJAS QUE HACEN TEJAS EN ESE SITIO Y UTILIZAN UNOS QUIMICOS MUY FUERTES QUE HAY DIAS QUE ES INSOPORTABLE EL OLOR Y ESO ES MUY MALO PARA LAS PERSONAS Y SOBRE TODO PARA LOS ALUMNOS DE LOS DOS COLEGIOS QUE TIENEN QUE SOPORTAR ESOS OLORES. (ESTA NO ES ZONA INDUSTRIAL PARA UTILIZAR QUIMICOS Y PRODUCIR TEJAS EN ESA ZONA ESCOLAR.) 2. ENSEGUIDA DE ESA FABRICA DE TEJAS HAY UNA BODEGA DE TABLETAS AHI LLEGAN UNAS MULAS GRANDES Y PESADAS A DESCARGAR LAS TABLETAS Y ES OTRO PELIGRO PARA LOS ALUMNOS, YA QUE AL INGRESAR ES MUY PELIGROSO CUANDO VAN A INGRESAR LOS ALUMNOS Y ELLOS ESTAN INGRESANDO A ESTACIONARSE AHI. 3. ENSEGUIDA DEL COLEGIO AL OTRO COSTADO HAY UNA CASA ANARANJADA GRANDE ES COMO OTRA BODEGA QUE ES UNA DISTRIBUIDORA DE CERVEZA Y GASEOSA, TAMBIEN MUY PELIGROSA, YA QUE ENTRAN CAMIONES MUY GRANDES Y MULAS SE ESTACIONAN A BAJAR LA GASEOSA PERO ELLOS ULITILIZAN LOS ANDENES Y CUANDO VAMOS LOS PADRES DE FAMILIA A LLEVAR LOS NINOS ENTONSES NO HAY POR DONDE PASAR, NOS TOCA POR LA CALLE PORQUE ELLOS LLENAN EL ANDEN DE ENVASES Y NO DEJAN POR DONDE PASAR ADEMAS HACEN UNOS ARRUMES ALTOS Y PELIGROSOS. 4. EN LA ACERA DEL FRENTE DEL COLEGIO HAY UNA CARPINTERIA QUE NO TIENE AVISO, PERO EL RUIDO QUE HACEN ESAS MAQUINAS TAMBIEN ES FASTIDIOSO Y CREO QUE ES MALO PARA LA SALUD AUDITIVA DE LOS ALUMNOS Y QUIEN SABE SI LOS ALUMNOS ESCUCHARAN BIEN LAS CLASES CON TODOS ESOS RUIDOS. 5. POR LA CERA DEL FRENTE MAS ARRIBA DE LA CARPINTERIA HAY OTRA BODEGA EN UNA CASA QUE TIENEN UN NEGOCIO DE SOLDADURA Y TAMBIEN UTILIZAN UNAS MAQUINAS QUE HACEN UNOS RUIDOS MUY FUERTES Y MALOS PARA LA AUDICION DE TODAS LAS PERSONAS, ESPECIALMENTE LA DE LOS ALUMNOS DE ESOS COLEGIOS. ESOS NEGOCIOS DE LAS CARPINTERIAS Y HORNAMENTACION UTILIZAN MUSICA MUY ALTA TODO EL DIA Y MUY ALTA. LA ALCALDIA O EL MEDIO AMBIENTE DEBEN REGULAR QUE NEGOCIOS SON ADECUADOS PARA LAS CUADRAS DONDE HAY COLEGIOS, YA QUE LA VIDA DE LOS ALUMNOS CORREN PELIGRO TANTO POR LOS QUIMICOS, LAS MULAS QUE ENTRAN CON GRANDES VOLUMENES Y QUE UTILIZAN LOS ANDENES Y NO DEJAN PASAR A LAS PERSONAS, SI NO QUE HACEN QUE UNO ARRIESGUE LA VIDA MIENTRAS ELLOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS, TAMBIEN TENER EN CUENTA LAS MAQUINAS QUE UTILIZAN TANTO LOS CARPINTEROS COMO LOS SOLDADORES, YA QUE TODO ESOS RAYOS Y CHISPAS SON PELIGROSOS.		
Archivo Adjunto			

Radicado No: 20266201435162

Fecha: 1/10/2026 9:29:21 a. m.

De: noreply@subrednorte.gov.co
Enviado el: miércoles, 30 de septiembre de 2026 4:44 p. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: Traslado.
Datos adjuntos: 2026-037404-1.zip

Señor(a): JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Fecha: 30 septiembre 2026

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. ha remitido un oficio para su conocimiento y trámite, En relación a:

2026-037404-1s

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Correo institucional Correspondencia: correspondencia@subrednorte.gov.co

Formulario de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias: [Bogotá te Escucha](#)

Ciudad: Bogotá - Colombia

--	--

Bogotá D. C.,
30 de septiembre de 2026

ORIGEN: - Dirección De Gestión Del Riesgo En Salud
DESTINO: JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales - -
TIPO DE Respuesta Manifestación
DOCUMENTO:
ASUNTO: Respuesta a radicado 2026-32146439-2 / 6060122026,
20262300950821,

Señor
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Carrera 13a No. 34 – 72
licencias@anla.gov.co
(601) 2540111

ASUNTO: Respuesta a radicado 2026-32146439-2 / 6060122026, 20262300950821,

Respetado Señor Mendez:

Cordial Saludo. En respuesta su solicitud, donde traslada petición ciudadana anónima, que manifiesta *“somos un grupo de padres de familia que hemos estado analizando el problema que se presenta en esta cuadra o los peligros que corren nuestros hijos con todas las actividades que se desarrollan en esta cuadra. esta es una cuadra donde hay dos colegios, por tal motivo creemos los padres de familia que debe haber un control de las autoridades hacia el cuidado de los estudiantes. Hemos observado las siguientes anomalías que ocurren en los momentos en que vamos a llevar o recoger a nuestros hijos a los colegios que quedan en esa cuadra. a continuación, se las vamos a nombrar para que ustedes hagan seguimiento y tomen las medidas necesarias. Esta cuadra no es comercial, no es industrial, es una cuadra donde hay que tener cuidado porque hay dos colegios y van niños desde preescolar hasta bachillerato. (...)”* a continuación, se informan las acciones adelantadas desde la competencia de este Sector:

El día 28 de septiembre de 2026, un equipo de la línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., la cual cuenta con un sistema de vigilancia que abarca la posible asociación de factores de olores ofensivos que puedan afectar la salud de poblaciones en sus diferentes ciclos vitales, adelantó la atención de la solicitud a través de un muestreo aleatorio en el sector, para aplicar el formato de *atención a quejas por exposición a olores ofensivos y ruido*, el cual se aplica cuando se presentan quejas debido a la posible afectación de la salud por esta temática.

Para proteger la identidad, privacidad e intimidad de los participantes a continuación se relaciona de forma general los resultados más relevantes, por temática de intervención:

Atención de quejas por ruido: Durante la intervención se aplicó el Formato de Atención a Quejas por Ruido a una (1) persona, de sexo masculino, con edad comprendida entre 22 y 59 años, ciclo vital adultez, quien manifestó no percibir afectación por ruido. No obstante, refirió identificar ruido ocasional asociado al tráfico terrestre y al estacionamiento de vehículos que realizan actividades de cargue y descargue de materiales en horas de la madrugada, sobre la KR 110B aproximadamente a las 4:00 a. m.; indicó que dicha situación no le genera afectación. Se abordaron otros usuarios, quienes manifestaron no percibir ruido, y por tanto no consideraron necesario participar en la encuesta.

Atención de quejas por olores ofensivos: Se aplicó el instrumento a dos (2) personas

respecto a olores asociados a la actividad de carpintería y otras actividades evidenciadas en la cuadra. Una de ellas de sexo femenino en el ciclo vital adultez y la otra persona de sexo masculino mayor de 60 años, ciclo vital adulto mayor.

Uno de las personas encuestadas manifestó no percibir olores ofensivos. La segunda refirió percibir, desde hace aproximadamente diez (10) años, olores durante el horario diurno, con una frecuencia semanal, una permanencia de 10 minutos e intensidad muy fuerte. Si bien la aplicación metodológica de la Tabla FIDO arrojó una clasificación de desagradable e inaceptable, se determinó que este dato corresponde a la percepción individual de la persona encuestada, ya que otras personas informaron no registrar molestias, ni presentar malestares o síntomas asociados a la percepción del olor.

Frente a la percepción de posibles efectos en salud asociados a la exposición a olores ofensivos, se evidenció diferencia en las respuestas de los participantes. Uno de los encuestados manifestó considerar que dicha exposición puede representar una afectación para la salud de la población adulta mayor, mientras que el otro encuestado no identificó una posible relación entre la exposición a olores ofensivos y la afectación a algún grupo de edad.

Durante la inspección de campo, se evidencio que sobre la KR 110B se encuentran diferentes establecimientos de comercio y servicio, así como instituciones educativas. En algunas unidades habitacionales no fue posible realizar la aplicación de los instrumentos, debido a que sus ocupantes manifestaron no estar interesados en atender la visita, mientras que en otras no se encontró persona disponible para brindar información.

A las personas se les manifestó que las acciones realizadas por los profesionales de la Subred Norte E.S.E. para la problemática ambiental que se menciona por contaminación de olores ofensivos, son únicamente de dar recomendaciones de promoción y prevención en salud dentro de una buena convivencia con el fin de reducir la contaminación.

A continuación, se comparten las imágenes de la intervención:

Fotografía 1	Fotografía 2	Fotografía 3
---------------------	---------------------	---------------------



Fotografías de intervención en campo. KR 110B CL 136A
LÍNEA AIRE, RUIDO Y REM – septiembre 2026

Es importante aclarar que la contaminación atmosférica es el fenómeno de acumulación o de concentración de contaminantes en el aire, teniendo en cuenta el tipo de contaminante presente en la atmósfera este puede generar olores ofensivos, considerados como el olor generado por sustancias o actividades industriales, comerciales o de servicio, que produce fastidio. Los malos olores generalmente tienen compuestos volátiles de sulfuro (azufre) así como también compuestos aromáticos orgánicos como ácidos grasos. Bastan muy bajas concentraciones para que sean percibidas por la nariz.

Según la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud, la concentración de un contaminante puede estar asociada al flujo del aire; por eso es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones a fin de disminuir la contaminación del aire al interior de un establecimiento:

Garantizar que al interior del establecimiento se tenga una ventilación, tal que permitan la renovación del aire interno, abrir puertas y/o ventanas opuestas para generar corrientes de aire.

Disminuir el uso de aromatizantes y perfumes en aerosoles en espacios cerrados elegir productos sin olor o con un olor débil.

Por último, se aclara que la Secretaría Distrital de Salud no tiene competencia sancionatoria en casos de contaminación por olores ofensivos, ruido o por cualquier otra causa ambiental, no obstante, en el marco de sus competencias, realiza las acciones de vigilancia en salud ambiental que correspondan, de acuerdo con las situaciones identificadas durante la intervención.

Lo anterior se realiza con el propósito de que las entidades competentes conozcan los resultados de la intervención adelantada por la Secretaría Distrital de Salud desde el componente de vigilancia en salud ambiental y, de acuerdo con sus respectivas competencias, continúen con las actuaciones administrativas, técnicas, preventivas o de control que correspondan frente a las situaciones identificadas.

La atención de la situación reportada se desarrolló de manera articulada entre las líneas técnicas de la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con los componentes identificados en la solicitud y las competencias institucionales. En consecuencia, la presente respuesta

integra los resultados obtenidos por la línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética y los hallazgos derivados de las demás líneas de intervención que participaron en la atención de la solicitud, los cuales se relacionan a continuación:

Seguridad Química:

Desde el proceso Integral e Integrado de la Vigilancia en Salud Ambiental de la Línea de Seguridad Química de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se informa que su solicitud fue asignada a un profesional de la línea quien realizó acercamiento a las direcciones reportadas y desde la línea se reportan las siguientes intervenciones:

*CL 139 110 19

Nombre comercial: Decorados y acabados cerámicos Ltda
Acta No. 5SQ01N086561 Concepto: Favorable

*KR 110B 36A 64

Nombre comercial: No Tiene
Acta No. SQ01N086559 Concepto: Favorable con requerimientos

*KR 110B 36A 58

Nombre comercial: Muebles y Diseños a Díaz
Acta No. SQ01N086558 Concepto: Favorable con requerimientos

*KR 110B 36A 83

Nombre comercial: Fabriplásticos de Colombia
Acta No. SQ01N085975 Concepto: Favorable con requerimientos

*KR 110B 36A 80

Nombre comercial: Metalarco Welding
Acta No. SQ01N086560 Concepto: Favorable con requerimientos

Alimentos Sanos y Seguros:

Se asignó un colaborador quien se desplazó los días 9,10,11 y 14 de septiembre del año en curso, a la ubicación referenciada en la petición, con el fin de realizar visita de Inspección, Vigilancia y Control, donde se evidencio diferentes establecimientos comerciales, pero no observo algún Deposito de Licores, por lo anterior, se le solicita ampliar la información referente nombre correcto del establecimiento para poder realizar la visita de Inspección, Vigilancia y control.

Agradecemos su atención y el interés, en los términos anteriores se da respuesta a su petición en el marco de las competencias del componente de Vigilancia en Salud Ambiental.

Finalmente, a través de este medio se promueve el conocimiento y apropiación de los derechos y deberes en salud, en este mes:

Derecho de los usuarios: Elegir al profesional de su preferencia atendiendo a la oferta disponible, así como solicitar segunda opinión.

Deberes de los usuarios: Afiliarse con toda su familia al SGSSS y asumir el costo de la atención de acuerdo a la capacidad de pago.

Atentamente,



INGRID PAOLA LOZANO TORRES
Directora gestion del riesgo en Salud

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Fecha
Aprobado por:	SANDRA MIREYA SÁNCHEZ DGR	30 de septiembre de 2026
Revisado por:	JENNY CONSTANZA BERMUDEZ GARCIA / DGR	30 de septiembre de 2026
Elaborado por:	EYDY JOHANA ZAPATA PALACIO / DGR	30 de septiembre de 2026



REPORTE REGISTRO DE PETICIÓN

Canal de recepción: E-MAIL

INFORMACIÓN DEL USUARIO

Nombre y apellidos:

Documento de Identificación:

Dirección de notificación:

Teléfono Fijo:

Teléfono Móvil:

Correo electrónico:

Dirección lugar de los hechos:

Ubicación Aproximada:

INFORMACIÓN DE LA PETICIÓN

No. de Petición: 6060122026

Asunto: Constancia registro petición

PARA TRAMITAR RADICADO FOREST NO. 2026ER182679

AIRE/GENERAL /DISTRITO

CONTACTO:

Identificación:

Nombres:

Departamento: BOGOTÁ

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Dirección de Correspondencia:

Teléfono:

Celular:

Correo Electrónico:

¿Es el representante legal?: No

INFORMACIÓN DE REGISTRO:

Fecha de registro: 2026-08-26

Nombre del servidor: DANIELA CAMILA GARZÓN ORTIZ

Adicionalmente, lo invitamos actualizar periódicamente su información. Con este registro podrá recibir información directa en su correo electrónico y enterarse de la gestión de su petición.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Sistema de Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha - <https://bogota.gov.co/sdqs/>

REGISTRO DIGITAL: BOGOTÁ TE ESCUCHA



LINA MARIA GUEVARA UMAÑA <lina.guevara@ambientebogota.gov.co>

Fwd: Radicado 20262300950821 de 2026-08-21

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: LINA MARIA GUEVARA UMAÑA <lina.guevara@ambientebogota.gov.co>

24 de agosto de 2026 a las 6:47

GESTIONAR 24/08/2026

*Sus datos personales suministrados en el presente correo serán tratados de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778899



----- Mensaje reenviado -----

De: **Correspondencia ANLA** <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Fecha: El vie, 21 ago. 2026 a la(s) 9:09 p.m.

Asunto: Radicado 20262300950821 de 2026-08-21

Para: Ventanilla Electronica <ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co>, Atencion al Ciudadano
<atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Cc: Correo Certificado <correo@certificado.lleida.net>

Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la [carrera 13A #34-72](#) locales 110, 111 y 112
- **Correo institucional:** licencias@anla.gov.co
- **VITAL:** <http://vital.minambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias: <https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsd>
- **Canales Virtuales**

Programa tu
cita



Realiza tu
llamada



Programa tu
llamada



WhatsApp



**Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales**



**Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
(ANLA)**

licencias@anla.gov.co

+57(601) 2540111

Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia

www.anla.gov.co



De: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de agosto de 2026 4:50 p. m.

Para: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Asunto: (20262300950821_1) Envio de radicado 20262300950821

Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la [carrera 13A #34-72](#) locales 110, 111 y 112
- **Correo institucional:** licencias@anla.gov.co
- **VITAL:** <http://vital.minambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- **Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias:** <https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsd>
- **Canales Virtuales**

Programa tu cita



Realiza tu llamada



Programa tu llamada



WhatsApp



Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

licencias@anla.gov.co

+57(601) 2540111

Carrera 13a No. 34 - 72 Bogotá, Colombia

www.anla.gov.co



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

2 adjuntos

 **anexo_1.pdf**
67K

 **20262300950821.pdf**
153K



LINA MARIA GUEVARA UMAÑA <lina.guevara@ambientebogota.gov.co>

Fwd: Radicado 20262300950821 de 2026-08-21

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: LINA MARIA GUEVARA UMAÑA <lina.guevara@ambientebogota.gov.co>

24 de agosto de 2026 a las 6:47

GESTIONAR 24/08/2026

*Sus datos personales suministrados en el presente correo serán tratados de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778899



----- Mensaje reenviado -----

De: **Correspondencia ANLA** <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Fecha: El vie, 21 ago. 2026 a la(s) 9:09 p.m.

Asunto: Radicado 20262300950821 de 2026-08-21

Para: Ventanilla Electronica <ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co>, Atencion al Ciudadano
<atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Cc: Correo Certificado <correo@certificado.lleida.net>

Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la [carrera 13A #34-72](#) locales 110, 111 y 112
- **Correo institucional:** licencias@anla.gov.co
- **VITAL:** <http://vital.minambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias: <https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsd>
- **Canales Virtuales**

Programa tu
cita



Realiza tu
llamada



Programa tu
llamada



WhatsApp



**Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales**



**Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
(ANLA)**

licencias@anla.gov.co

+57(601) 2540111

Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia

www.anla.gov.co



De: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de agosto de 2026 4:50 p. m.

Para: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Asunto: (20262300950821_1) Envio de radicado 20262300950821

Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la [carrera 13A #34-72](#) locales 110, 111 y 112
- **Correo institucional:** licencias@anla.gov.co
- **VITAL:** <http://vital.minambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- **Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias:** <https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsd>
- **Canales Virtuales**

Programa tu cita



Realiza tu llamada



Programa tu llamada



WhatsApp



Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

licencias@anla.gov.co

+57(601) 2540111

Carrera 13a No. 34 - 72 Bogotá, Colombia

www.anla.gov.co



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

2 adjuntos

 **anexo_1.pdf**
67K

 **20262300950821.pdf**
153K